

por ahora vna de la Intendencia exiéndole los despachos a
 los humos de los para ello por que en quanto a sueldo o salario
 auer de tener Contador de empleos en solo por tres mes y
 de claro que respecto de la nueva Creacion no auer de se dife-
 rer Cosa alguna a otros de la media anada pero lo ande
 pagar los que en adelante os subre dieren para todo lo qual
 he mandado despachar el presente de que se de tomar la
 razon por los Contadores Generales de Balances y distribucion
 de mi Real Arrenda y por el Contador principal de la referida
 Intendencia de la Mancha dada en P. Lorenzo el Real
 a diez de agosto de mill se setecientos diez y ocho años
 D. Miguel fern. Duran = tomaron la razon los Contadores
 Generales de Balances y distribucion de la Real Arrenda me
 diez diez y siete de agosto de mill se setecientos diez y ocho
 D. Antonio Lopez de Luis = D. Lorenzo de las Venegas Herrera
 como la Razon en la Contaduria principal de mi cargo
 de la provincia de la Mancha = D. Diego Felipe de Sosa
 como es copia de su original que por ahora queda en la escri-
 tuaria de mi cargo de la Intendencia de la Mancha a que
 me remito zinda y Real agosto de mill y uno de mill se
 cientos diez y ocho años - Juan Diaz maroto
 En la ciudad de Trinidad Real a diez y uno de agosto
 de mill se setecientos diez y ocho años el Senor D. Diego
 Ban. de la Comisidori y Juriere mayor de ella y Super-
 rido y Intendente General de la provincia de la Man-
 cha de que esta Cons. he sido por Causa esta mis mara
 da para el conocimiento de todas las dependencias per-
 tenecientes a Justicia policia arrenda y Guerra - Dico
 que para que vayan en suspanchidos y distribucion de la mancha
 val y puntual expedicion existo y execucion de modo que

Tras

